



Asamblea General

Distr. general
18 de marzo de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones
Tema 134 del programa
Presupuesto por programas para 2024

Estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para 2024 correspondientes a la sección 1 (“Determinación de políticas, dirección y coordinación generales”) y la sección 29B (“Departamento de Apoyo Operacional”)

Cuadragésimo séptimo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el presupuesto por programas para 2024

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado una versión anticipada del informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para 2024 correspondientes a la sección 1 (“Determinación de políticas, dirección y coordinación generales”) y la sección 29B (“Departamento de Apoyo Operacional”) ([A/78/753](#)). Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva recibió información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 12 de marzo de 2024.

2. El Secretario General indica que el informe se presentó de conformidad con la resolución [76/4](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea invitó al Secretario General a que le presentara recomendaciones para estudiarlas en caso de que, aun cuando se generaran fondos adecuados, previsibles y sostenibles, no se lograra el buen funcionamiento del sistema revitalizado de coordinadores residentes, teniendo en cuenta las propuestas formuladas en el informe del Secretario General relativo al examen del funcionamiento del sistema de coordinadores residentes: responder al desafío y mantener la promesa de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ([A/75/905](#)). Se indica que, desde su creación¹, el sistema de coordinadoras y coordinadores residentes se ha enfrentado a un déficit crónico de financiación y que,

¹ En su resolución [72/279](#), la Asamblea General decidió crear una función específica, independiente, imparcial, empoderada y centrada en el desarrollo sostenible para la coordinación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.



atendiendo a la solicitud formulada por el Consejo Económico y Social en su resolución 2023/31, el Secretario General ha llevado a cabo consultas officiosas transparentes e inclusivas con los Estados Miembros durante el último trimestre de 2023.

3. La propuesta del Secretario General tendría por objeto lograr una financiación suficiente, previsible y sostenible convirtiendo la actual base de financiación voluntaria (extrapresupuestaria) en financiación con cargo al presupuesto ordinario obtenida de las cuotas de los Estados Miembros mediante la consignación propuesta, con carácter retroactivo con efecto al 1 de enero de 2024, de una suma adicional de 145,2 millones de dólares (deducidas las contribuciones del personal), que comprende 1,5 millones de dólares en la sección 29B (“Departamento de Apoyo Operacional”) y 143,7 millones de dólares en la sección 36 (“Sistema de coordinadoras y coordinadores residentes”) de las cuotas, lo que incluiría la conversión conexas de 801 plazas financiadas con recursos extrapresupuestarios en puestos del presupuesto ordinario. Por ahora, no se prevé efectuar cambios en las otras dos fuentes de financiación del sistema de coordinadores residentes, a saber: a) el cargo del 1 % aplicable a las contribuciones de recursos complementarios para fines altamente específicos; y b) el arreglo de participación en la financiación de los gastos entre los miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

4. El Secretario General propone además modificar de la forma siguiente la estructura del presupuesto por programas (ordinario): a) crear una nueva parte del presupuesto, la parte XIV (“Coordinación del desarrollo”), y una nueva sección del presupuesto, la sección 36 (“Sistema de coordinadoras y coordinadores residentes”); y b) modificar la numeración de la actual parte XIV del presupuesto (“Contribuciones del personal”) y de la sección 36 del presupuesto, de forma que pasen a ser la parte XV y la sección 37, respectivamente.

II. Observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva

1. Base legislativa de la propuesta y crisis de liquidez de las Naciones Unidas

5. Como se describe con más detalle en la sección I del informe, el Secretario General opina que la base legislativa de la propuesta se deriva de la mencionada resolución 76/4 de la Asamblea General y de la resolución 2023/31 del Consejo Económico y Social, en virtud de las cuales ambos órganos intergubernamentales, entre otras cosas, expresaron su preocupación por que se mantuviera el déficit de financiación del sistema de coordinadores residentes e invitaron al Secretario General a que les presentara recomendaciones para estudiarlas. Según el Secretario General, la propuesta de afrontar el déficit de financiación extrapresupuestaria del sistema de coordinadoras y coordinadores residentes fue producto de consultas officiosas, así como exposiciones informativas técnicas, dirigidas por la Vicesecretaria General con algunos Estados Miembros, a través de tres consultas plenarias y debates de grupos regionales en el cuarto trimestre de 2023. **La Comisión Consultiva reconoce el déficit de financiación del sistema de coordinadoras y coordinadores residentes. Hasta tanto la Asamblea General adopte una decisión sobre las medidas que deben tomarse en relación con la propuesta del Secretario General y las cuotas adicionales como parte de las vías de financiación del sistema de coordinadores residentes, la Comisión observa que, en relación con varias de las cuestiones que se abordan en los párrafos siguientes, sería beneficioso que, cuando la Asamblea examinara el presente informe, el Secretario General le presentase más aclaraciones (véanse también los párrs. 61 y 62).**

6. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el proyecto de presupuesto por programas para 2024 para la sección 1 (“Determinación de políticas, dirección y coordinación generales”) se había finalizado el 15 de mayo de 2023, antes de las conversaciones oficiosas. Por lo tanto, no fue posible incluir la propuesta actual en el presupuesto por programas para 2024.

7. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, a juicio de la Secretaría, la situación ideal sería que la Asamblea General emitiera una decisión en la primera parte de la continuación de su septuagésimo octavo período de sesiones, cuya celebración está prevista del 26 de febrero al 28 de marzo de 2024. En ese caso, a juicio de la Secretaría, el proyecto de presupuesto por programas para 2025 reflejaría la decisión de la Asamblea y, si así se decidiera, incluiría la parte y la sección nuevas del presupuesto. La determinación de la consignación adicional para 2024 tendría lugar en enero de 2025, junto con la determinación para el presupuesto por programas de 2025; por lo tanto, no se realizaría ninguna determinación durante 2024. También se informó a la Comisión de que, en caso de que la decisión de la Asamblea sobre las estimaciones presupuestarias revisadas propuestas para 2024 se produjera más tarde, es decir, durante la segunda parte de la continuación de su período de sesiones en 2024, el Secretario General presentaría un informe de estimaciones revisadas para el proyecto de presupuesto por programas para 2025 a fin de que la Asamblea lo examinara durante la parte principal de su período de sesiones en 2024, de conformidad con los procedimientos presupuestarios. En relación con el ajuste de los costos, se informó a la Comisión de que, de conformidad con la metodología presupuestaria establecida, el monto propuesto para la conversión a financiación con cargo al presupuesto ordinario sufriría ajustes de los costos en el futuro, como consecuencia de las variaciones de cuatro parámetros: a) los tipos de cambio de divisas; b) las tasas de inflación; c) los gastos de personal estándar, que incluyen el sueldo básico neto, el multiplicador de ajuste por lugar de destino y los gastos comunes de personal; y d) las tasas de vacantes. También se informó a la Comisión de que el que esos ajustes produjeran un incremento dependería del efecto del parámetro correspondiente al período en cuestión.

8. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, en el contexto de la Cuenta para el Desarrollo, la Asamblea General, en su resolución [54/15](#), decidió que las economías resultantes de la aplicación de medidas de eficiencia podían indicarse en el contexto de los informes sobre la ejecución del presupuesto y deberían transferirse a la sección correspondiente a la Cuenta para el Desarrollo, con la aprobación previa de la Asamblea. Se informó a la Comisión de que se había hecho un seguimiento de las economías realizadas, o de los gastos inferiores a los previstos, y se había informado de ellos en el contexto de los informes sobre la ejecución del presupuesto para que la Asamblea adoptara una decisión. A juicio de la Secretaría, dichas economías no podían atribuirse a medidas de eficiencia, ya que eran múltiples los factores que intervenían cuando los gastos finales eran inferiores al importe consignado. Además, se informó a la Comisión de que no se disponía de ninguna ganancia en eficiencia con cargo a la totalidad del presupuesto ordinario para financiar el sistema de coordinadores residentes.

9. La Comisión Consultiva observa que, según el calendario propuesto por el Secretario General, se recaudarían entre los Estados Miembros dos cuotas durante el mes de enero de 2025, por un monto total de 290.422.600 dólares²

² Excluye el monto de 13,4 millones de dólares que representa la parte anual correspondiente a la Secretaría en virtud del arreglo de participación en la financiación de los gastos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, que actualmente está aprobada en la sección 1 y que se propone redistribuir en la nueva sección 36 (“Sistema de coordinadoras y coordinadores residentes”) del presupuesto (véase también [A/78/753](#), cuadro 15).

(antes del ajuste), a saber: a) 145.211.300 dólares para la cuota retroactiva de la consignación adicional propuesta para 2024 en relación con las estimaciones revisadas propuestas; y b) 145.211.300 dólares para la cuota de la consignación para 2025 en relación con el presupuesto por programas para 2025 aún por proponer. La Comisión observa que el ajuste de los costos afectará a los montos mencionados y confía en que se facilite información actualizada a la Asamblea General cuando esta examine el presente informe.

10. En respuesta a sus preguntas, se informó además a la Comisión Consultiva de que, en caso de que la Asamblea General aprobara la propuesta en la primera parte de la continuación de su septuagésimo octavo período de sesiones, el Secretario General presentaría, en el contexto de su próximo informe anual al Consejo Económico y Social sobre la aplicación de la resolución 75/233 de la Asamblea sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, una propuesta en el sentido de crear un nuevo programa para la nueva sección 36 del presupuesto, que sería examinada durante la serie de sesiones del Consejo sobre las actividades operacionales para el desarrollo, cuya celebración está prevista del 14 al 16 de mayo de 2024. También se informó a la Comisión de que con esa medida se garantizaría el cumplimiento del párrafo 6.2 del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación, que establece que “no se procederá a la reformulación de un subprograma entero ni a la introducción de un nuevo programa en el presupuesto por programas sin contar con la aprobación previa de un órgano intergubernamental y de la Asamblea General. El Secretario General podrá formular propuestas de este tipo para que las examine el órgano intergubernamental correspondiente si considera que las circunstancias lo justifican”. Además, en caso de que el Consejo hiciera suya la propuesta de crear un nuevo programa para la nueva sección del presupuesto, lo cual se preveía que sucedería en julio de 2024, el Secretario General presentaría, de conformidad con el párrafo 10 de la resolución 77/267 de la Asamblea, la segunda parte del plan de los programas del sistema de coordinadoras y coordinadores residentes en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2026 en la nueva sección 36 del presupuesto, para que el Comité del Programa y de la Coordinación lo examinara en su 65º período de sesiones, que se celebrará en mayo y junio de 2025, y la Asamblea examinaría sus recomendaciones durante la parte final de su octogésimo período de sesiones.

11. **La Comisión Consultiva recuerda que el Consejo Económico y Social no examina los aspectos administrativos y presupuestarios del sistema de coordinadores residentes, sino que es la Quinta Comisión de la Asamblea General el órgano responsable de la adopción de decisiones en relación con las cuestiones administrativas y presupuestarias (véanse A/78/7, párr. I.64, y la resolución 78/252 de la Asamblea General). La Comisión confía en que, cuando la Asamblea examine el presente informe, se le proporcionen información y aclaraciones adicionales sobre el proceso previsto con respecto a la propuesta actual, en relación con, entre otros aspectos, el papel del Consejo Económico y Social y el cumplimiento del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas.**

12. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el Secretario General, en su carta de fecha 25 de enero de 2024 dirigida a los Estados Miembros, expresó su preocupación por la aceleración de la crisis de liquidez del presupuesto ordinario y el riesgo que ello suponía para la capacidad de la Organización de cumplir sus mandatos. Se informó a la Comisión de que, en caso de que la Asamblea General aprobara una resolución por la que se aprobara la consignación adicional de 145,2 millones de dólares para el sistema de coordinadoras

y coordinadores residentes, las medidas de mitigación de costos actualmente instituidas en el marco del presupuesto ordinario también se aplicarían al sistema de coordinadoras y coordinadores residentes. **La Comisión Consultiva confía en que el Secretario General facilite información detallada sobre los posibles efectos en la propuesta actual de las medidas de mitigación de costos instituidas actualmente debido a la situación de liquidez en el presupuesto ordinario.**

13. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el empleo de financiación de la Cuenta para el Desarrollo y el programa ordinario de cooperación técnica a fin de apoyar al sistema de coordinadoras y coordinadores residentes reduciría la financiación disponible para apoyo al fomento de la capacidad en materia de desarrollo para los países y no sería acorde con la solicitud de la Asamblea General, en la sección XV de su resolución [73/279](#), en la que la Asamblea exhortó al Secretario General a que velara por que la financiación del sistema de coordinadores residentes no afectase negativamente a otros recursos relacionados con el desarrollo financiados con cargo a las cuotas de las Naciones Unidas. La Comisión Consultiva recuerda las recomendaciones formuladas en los párrafos V.122, V.146 y XIII.27 a XIII 30 de su informe ([A/78/7](#)), que la Asamblea hizo suyas en su resolución [78/252](#).

2. Marco de financiación del sistema de coordinadoras y coordinadores residentes

Vías de financiación

14. Como se explica en detalle en la sección III del informe del Secretario General, las necesidades de recursos anuales para el sistema de coordinadores residentes enmarcadas en el fondo fiduciario para fines especiales y presentadas en el proyecto de presupuesto por programas para 2024 ascienden a 281,8 millones de dólares, de la forma siguiente:

a) Un cargo del 1 % en concepto de servicios de coordinación aplicable a las contribuciones de recursos complementarios realizadas por terceros para fines altamente específicos y destinadas a las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el desarrollo (50,3 millones de dólares para 2024), que permanecería sin cambios en virtud de la presente propuesta;

b) El arreglo de participación en la financiación de los gastos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (77,5 millones de dólares para 2024), que permanecería sin cambios en virtud de la presente propuesta;

c) Contribuciones voluntarias a un fondo fiduciario específico (154 millones de dólares para 2024), que se propone que se conviertan, con carácter retroactivo con efectos a 1 de enero de 2024, en cuotas en el marco del presupuesto ordinario.

15. En respuesta a sus preguntas, se proporcionó a la Comisión Consultiva la siguiente información sobre las tres vías de financiación del sistema de coordinadoras y coordinadores residentes desde su creación en 2019:

Cuadro 1

Información sobre las tres vías de financiación para el período 2019-2024

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Vía de financiación</i>		2019	2020	2021	2022	2023 ^a	2024 ^b
Participación en la financiación de los gastos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible	Estimación	77,5	77,5	77,5	77,5	77,5	77,5
	Real	75,2	77,5	77,5	77,3	77,3	77,3
Cargo del 1 % en concepto de servicios de coordinación	Estimación	50,3	50,3	50,3	50,3	50,3	50,3
	Real	29,9	40,5	40,3	52,3	55,5	0,2
Contribuciones voluntarias	Estimación	154,0	154,0	154,0	154,0	154,0	154,0
	Real	123,3	85,9	92,2	69,0	89,6	24,9

^a Cifras reales preliminares. El monto final se conocerá al final del primer trimestre de 2024.^b Cifras reales a 20 de febrero de 2024.**16. La Comisión Consultiva confía en que se proporcionen a la Asamblea General, cuando esta examine el presente informe, cifras actualizadas para el cuadro 1.**

17. La Comisión Consultiva observa que las necesidades anuales de las tres vías de financiación del sistema de coordinadores residentes se han mantenido constantes en un monto total de 281.826.400 dólares. La Comisión recuerda que ya había observado anteriormente que, de forma constante y año tras año, los gastos habían sido inferiores a los previstos y que, sin embargo, las mismas estimaciones se habían mantenido sin cambios. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que la estructura del sistema de coordinadoras y coordinadores residentes reflejaba el cuidadoso análisis expuesto en el informe del Secretario General (A/72/684-E/2018/7). También se informó a la Comisión de que, entre 2019 y 2023, la distribución entre componentes y entre objetos de gasto había evolucionado sobre la base de las prioridades y los resultados previstos, así como de las revisiones detalladas de las necesidades.

Cargo del 1 % en concepto de servicios de coordinación

18. El cargo del 1 % en concepto de servicios de coordinación se explica en detalle en los párrafos 27 y 28 del informe del Secretario General. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, según los datos financieros de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, entre 2018 y 2022, las contribuciones para fines altamente específicos a las Naciones Unidas destinadas a actividades de desarrollo habían aumentado de 5.600 millones de dólares a 6.200 millones de dólares. También se informó a la Comisión de que, en caso de que la Asamblea General aprobara la conversión propuesta de 145,2 millones de dólares de contribuciones voluntarias a financiación con cargo al presupuesto ordinario, y de que posteriormente se produjeran reducciones en los recursos puestos a disposición del sistema de coordinadoras y coordinadores residentes con cargo al cargo del 1 % y/o a los arreglos de participación en la financiación de los gastos, el Secretario General examinaría las repercusiones y estudiaría la mejor manera de subsanar el déficit. Además, el arreglo de participación en la financiación de los gastos se consideraba una fuente de financiación fiable y previsible, pero el cargo del 1 % tenía un importante elemento de imprevisibilidad. **La Comisión Consultiva observa el aumento en la recaudación del cargo en 2022 y 2023, que supera ligeramente la previsión estimada en 2 millones de dólares y 5 millones de dólares, respectivamente, y confía en que se sigan haciendo**

esfuerzos para aumentar el monto recaudado a fin de garantizar su sostenibilidad como importante fuente de financiación del sistema de coordinadores residentes.

Participación en la financiación de los gastos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible

19. La participación en la financiación de los gastos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible se explica en detalle en el párrafo 29 del informe del Secretario General. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que un examen independiente realizado en 2020 de la fórmula de participación en la financiación de los gastos para las entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible para la financiación del sistema de coordinadores residentes había tenido como resultado la aprobación de la fórmula revisada de participación en la financiación de los gastos, que reflejaba la participación directa de cada organismo, sobre la base de la proporción de servicios utilizados, e incluye los tres componentes que se indican en el cuadro que figura a continuación:

Cuadro 2

Fórmula revisada de participación en la financiación de los gastos

<i>Fase</i>	<i>Componente del costo</i>	<i>Cálculo de las asignaciones para cada entidad</i>
1	Honorario de base anual de 200.000 dólares para las entidades con gastos anuales inferiores a 100 millones de dólares y en una escala móvil hasta 700.000 dólares	Si el gasto medio anual es menor que 100 millones de dólares y/o el número de Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo o Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible es igual o menor que 25, entonces el honorario de base es 200.000 dólares (comisión fija sin componentes por carga para el sistema ni tamaño del organismo). En caso contrario, si el gasto total medio anual es: <ul style="list-style-type: none"> • Mayor que 100 millones de dólares y menor que 500 millones de dólares, el honorario de base es 350.000 dólares • Mayor que 500 millones de dólares, el honorario de base es 700.000 dólares.

La suma de todos los honorarios de base se deduce del presupuesto total de coordinación y el resto se reparte a partes iguales entre las fases 2 y 3.

2	Tamaño del organismo	a) Gasto: calcular el porcentaje de participación de la entidad en el gasto medio anual total utilizando el gasto medio anual de la entidad para el bienio (excluyendo los gastos humanitarios, de mantenimiento de la paz, la cartera de préstamos del FIDA y las transferencias del ONUSIDA a los copatrocinadores). b) Tamaño de la plantilla: calcular el porcentaje de la plantilla de la entidad con respecto a la plantilla total utilizando la plantilla total de la entidad en el año más reciente (excluidas las actividades humanitarias y de mantenimiento de la paz).
---	----------------------	---

<i>Fase</i>	<i>Componente del costo</i>	<i>Cálculo de las asignaciones para cada entidad</i>
3	Carga para el sistema, o porcentaje del total de Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible o Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo firmados por la entidad	Calcular el porcentaje de la entidad en el total de Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas o Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo firmados (o equivalentes) en los que participa la entidad.

20. Se informó a la Comisión Consultiva de que, en el párrafo 10 b) de su resolución [72/279](#), la Asamblea General duplicó el arreglo actual de participación en la financiación de los gastos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, hasta 77,5 millones de dólares. Dentro de esta cantidad, los principales responsables del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible llegaron a un acuerdo sobre la fórmula, con datos e información proporcionados por la Oficina de Coordinación del Desarrollo. Además, se informó a la Comisión de que la ampliación del número de entidades en el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible no aumentaría el valor total de la participación en los gastos del Grupo ni la financiación del sistema de coordinadoras y coordinadores residentes. Además, un aumento en el número de entidades solo afectaría a la proporción de la contribución de cada entidad miembro dentro de la dotación total y un aumento en el importe de la participación en los gastos supondría reducir la financiación de las funciones básicas de los organismos. Se informó a la Comisión de que, a juicio del Secretario General, ello podría dar lugar a que los organismos redujeran su presencia en los países con el fin de reducir sus obligaciones en virtud del arreglo de participación en la financiación de los gastos y que, por lo tanto, no se propondría ningún cambio en el arreglo actual.

21. La Comisión Consultiva opina que es necesario redoblar los esfuerzos para garantizar la participación de más entidades en el arreglo de participación en la financiación de los gastos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible con el fin de lograr niveles de financiación suficientes, previsibles y sostenidos. La Comisión confía en que se facilite a la Asamblea General, cuando examine el presente informe, información detallada sobre la estrategia de divulgación a medio y largo plazo para atraer a más entidades al arreglo de participación en la financiación de los gastos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, así como sobre las posibilidades de aumentar su participación mediante la revisión del arreglo (véase también la resolución [73/279](#) de la Asamblea General, párr. 16).

Contribuciones voluntarias

22. Las contribuciones voluntarias se explican en detalle en el párrafo 30 del informe del Secretario General. Los déficits de las contribuciones voluntarias desde el inicio del sistema de coordinadores residentes son los siguientes: a) 2019: 123,3 millones de dólares recibidos (déficit de 30,7 millones de dólares); b) 2020: 85,9 millones de dólares recibidos (déficit de 68,1 millones de dólares); c) 2021: 92,2 millones de dólares recibidos (déficit de 61,8 millones de dólares); d) 2022: 69,0 millones de dólares recibidos (déficit de 85,0 millones de dólares); y e) 2023: 89,6 millones de dólares recibidos (déficit de 64,4 millones). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, al 16 de febrero de 2024, se había recibido un total de 12 millones de dólares en efectivo procedentes de contribuciones voluntarias para 2024. La insuficiencia de la financiación ha dado lugar a medidas de

contención de costos, incluidas restricciones a los viajes y a las adquisiciones; pausas en la contratación y reducción del Fondo de las Naciones Unidas para la Coordinación en los Países. **La Comisión Consultiva confía en que la Asamblea General reciba datos actualizados acerca de las contribuciones recibidas hasta la fecha cuando examine el presente informe.**

23. En respuesta a sus preguntas, se proporcionó a la Comisión Consultiva una lista de los donantes y el monto de sus contribuciones voluntarias de 2019 a 2023, a saber:

Cuadro 3
Lista de donantes y montos de las contribuciones voluntarias para el período 2019-2023

(Dólares de los Estados Unidos)

<i>Donante</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>	<i>2021</i>	<i>2022</i>	<i>2023</i>	<i>Total</i>
Alemania	22 514 752	13 624 597	11 792 453	10 141 988	10 341 262	68 415 051
Argelia	–	100 000	–	–	–	100 000
Australia	2 826 954	195 822	231 839	606 709	1 303 781	5 165 106
Austria	341 297	356 295	348 837	292 113	328 228	1 666 769
Bangladesh	100 000	–	–	–	–	100 000
Bélgica	–	–	–	1 543 210	1 543 210	3 086 420
Benin	–	9 680	–	–	–	9 680
Bhután	15 000	3 000	–	–	–	18 000
Canadá	2 279 635	2 279 635	4 630 732	2 351 097	2 351 097	13 892 197
Chequia	425 000	–	720 081	–	–	1 145 081
China	2 000 000	–	–	–	–	2 000 000
Dinamarca	3 557 453	3 557 453	3 557 453	2 149 305	–	12 821 664
Egipto	–	–	20 000	–	–	20 000
Emiratos Árabes Unidos	500 000	500 000	500 000	500 000	500 000	2 500 000
Eslovaquia	56 883	–	22 523	–	–	79 406
Eslovenia	–	17 626	–	10 288	–	27 914
España	2 500 000	–	–	319 829	2 109 705	4 929 534
Estados Unidos de América	22 301 732	23 000 000	21 895 772	23 000 000	23 000 000	113 197 504
Filipinas	–	10 000	10 000	10 000	10 000	40 000
Finlandia	1 137 656	1 103 753	1 129 512	1 066 098	617 752	5 144 771
Francia	2 275 313	2 239 642	3 247 890	2 690 489	3 931 987	14 385 321
India	1 000 000	–	–	–	–	1 000 000
Irlanda	1 152 977	1 152 977	2 314 407	1 055 966	1 649 104	7 325 431
Islandia	–	100 000	200 000	200 000	220 167	720 167
Italia	2 312 139	–	–	1 075 269	2 195 390	5 582 797
Japón	7 405 205	–	9 617 372	–	9 600 000	26 622 577
Kazajstán	300 000	50 000	–	–	–	350 000
Kenya	–	–	–	–	50 000	50 000
Kuwait	–	250 000	250 000	–	–	500 000
Liechtenstein	–	–	29 445	26 000	28 100	83 545
Luxemburgo	1 137 656	568 828	290 698	290 698	19 610	2 307 490
Malta	35 088	35 842	–	–	–	70 930

<i>Donante</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>	<i>2021</i>	<i>2022</i>	<i>2023</i>	<i>Total</i>
Marruecos	–	100 000	–	–	100 000	200 000
Noruega	13 675 549	8 476 372	8 979 885	4 075 296	8 483 081	43 690 183
Nueva Zelanda	1 092 515	1 194 938	1 194 938	628 536	628 536	4 739 462
Portugal	–	507 778	56 306	53 305	70 119	687 508
Qatar	1 000 000	1 000 000	–	–	–	2 000 000
Reino de los Países Bajos	9 659 091	2 272 727	2 272 727	2 200 000	4 000 000	20 404 545
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	11 538 632	6 008 011	2 393 617	6 103 286	6 364 749	32 408 294
República de Corea	–	1 682 687	1 650 000	1 661 900	1 572 093	6 566 680
Rwanda	–	2 000	–	–	–	2 000
Suecia	4 920 722	10 569 031	5 869 233	5 205 376	5 313 496	31 877 858
Suiza	4 718 876	4 718 876	8 648 649	1 513 514	3 050 000	22 649 913
Tailandia	200 000	–	–	–	–	200 000
Timor-Leste	200 000	200 000	200 000	200 000	200 000	1 000 000
Uzbekistán	100 000	–	–	–	50 000	150 000
Total	123 280 125	85 887 569	92 164 369	68 970 272	89 631 466	459 933 801

24. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el Secretario General consideraba que la conversión de la financiación mediante contribuciones voluntarias en financiación con cargo al presupuesto ordinario era la solución más realista para garantizar una financiación previsible y sostenible al sistema de coordinadoras y coordinadores residentes. También se informó a la Comisión de que la opción de financiar parcialmente las contribuciones voluntarias con cargo al presupuesto ordinario, de forma que la parte restante se cubriera con contribuciones voluntarias, no se consideraba viable, ya que seguir dependiendo de las contribuciones voluntarias daría lugar a los mismos problemas de financiación insuficiente y falta de previsibilidad de los fondos.

25. **La Comisión Consultiva recuerda su informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2024, aprobado por la Asamblea General en su resolución 78/252, en el que afirmó, entre otras cosas, que, en general, los documentos presupuestarios no ofrecen información detallada sobre el uso de los puestos y recursos extrapresupuestarios y reiteró su recomendación de que la Asamblea General solicitara al Secretario General que en los futuros proyectos de presupuesto por programas incluyera información y cuadros detallados, por sección, sobre la utilización de recursos extrapresupuestarios en comparación con la utilización de recursos del presupuesto ordinario, y sobre las diferencias; las funciones de los puestos financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios, con información actualizada sobre los puestos vacantes; y los mecanismos de supervisión de la Secretaría en relación con los recursos extrapresupuestarios (véase A/78/7, párrs. 94 y 95). La Comisión confía en que la información detallada antes mencionada relativa al sistema de coordinadoras y coordinadores residentes se facilite a la Asamblea en el proyecto de presupuesto por programas para 2025.**

Prestación de servicios operacionales y ganancias en eficiencia

26. La Comisión Consultiva recuerda que en 2022 se registraron ganancias en eficiencia para todas las actividades de la Secretaría por 405 millones de dólares (véase A/78/7, párr. I 61) y, a ese respecto, se la informó de que la suma mencionada

se había reasignado a actividades de desarrollo en los países en que se ejecutaban programas y no a labores de coordinación. Con respecto a las eficiencias logradas con el cambio de la prestación de servicios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a la Secretaría, a partir de 2021, la Oficina de Coordinación del Desarrollo, con asociados de la Secretaría, ha ampliado el alcance de la prestación de servicios operacionales para el sistema de coordinadores residentes, reduciendo los costos generales de los servicios del PNUD de 131 millones de dólares en 2020 a 60 millones de dólares en 2021, 42 millones de dólares en 2022 y 19 millones de dólares en 2023 (véase A/78/7, párr. I 62). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que la reducción de 112 millones de dólares entre 2019 y 2023 representa la reducción del volumen de servicios prestados por el PNUD, y no el costo de la prestación de servicios. Asimismo, en comparación con el anterior arreglo de servicios llave en mano y la estructura de honorarios del PNUD, el costo correspondiente a la prestación de servicios había disminuido, lo que tuvo como resultado un ahorro estimado de 3,4 millones de dólares para 2022, o 10 millones de dólares acumulados desde 2020. Además, se informó a la Comisión de que los ahorros para el sistema de coordinadoras y coordinadores residentes habían permitido reinvertir en la creación de 132 plazas de auxiliares administrativos para reforzar las capacidades de apoyo operacional a nivel nacional, así como seguir reforzando el apoyo administrativo que presta el componente de apoyo a los programas. **La Comisión Consultiva reconoce los esfuerzos por reducir los costos globales de los servicios y confía en que se faciliten cifras actualizadas en los futuros informes sobre el presupuesto por programas. La Comisión confía en que, cuando llegue el momento de examinar el presente informe, el Secretario General proporcione más explicaciones a la Asamblea sobre la repercusión de las ganancias en eficiencia en el total de recursos necesarios del sistema de coordinadoras y coordinadores residentes.**

Cooperación con otras entidades y recuperación de costos

27. Por lo que respecta a los servicios auxiliares comunes y los locales comunes con organismos, fondos y programas, la Comisión Consultiva recuerda que se la informó, en respuesta a sus preguntas, de que no se había creado ningún servicio auxiliar común desde la introducción de la reforma de las Naciones Unidas. Sin embargo, seis países se encontraban en fases avanzadas de desarrollo y aplicación. La Comisión recuerda también que la metodología acordada por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible especifica los servicios que deben prestarse a través de los servicios auxiliares comunes al depender de la ubicación para las líneas de administración, finanzas, recursos humanos, la tecnología de la información y las comunicaciones, logística y adquisiciones; se trata de un conjunto de 66 servicios obligatorios. Los costos administrativos comunes se recuperarán en su totalidad, de acuerdo con los principios de cálculo de costos y fijación de precios del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. Además, se pueden utilizar distintos mecanismos, como el cobro por transacción o la participación en la financiación de los gastos asociados a la prestación del servicio. Casi todos (123) los equipos de las Naciones Unidas en los países tienen al menos un local común, lo que supone 582 locales comunes en todo el mundo (véase A/78/7, párr. I 56). **La Comisión Consultiva confía en que se redoblarán los esfuerzos para ampliar los servicios auxiliares comunes y los locales comunes, incluso a nivel subnacional, y confía en que se facilite una actualización en la próxima solicitud del presupuesto por programas. La Comisión también opina que, en aras de la eficiencia y el apoyo eficaz a los Estados Miembros, el Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, debe exhortar a las organizaciones del sistema de las Naciones**

Unidas y al sistema de coordinadoras y coordinadores residentes a que mejoren su presencia sobre el terreno estableciendo más servicios auxiliares y locales comunes, también a nivel subnacional, y a que se alineen entre sí en la mayor medida posible (véase también A/78/7, párr 156).

Encuestas

28. En los párrafos 5, 14, 15 y 21 del informe del Secretario General se facilita información sobre las encuestas y los comentarios acerca de la labor del sistema de coordinadoras y coordinadores residentes. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que en una encuesta realizada en 2022 por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales se había pedido a los Gobiernos de los países anfitriones que calificaran la medida en que el sistema había mostrado una mayor o mejor capacidad para servir de punto de entrada para facilitar el acceso a la oferta y los conocimientos especializados de las Naciones Unidas en todo el sistema de las Naciones Unidas. La encuesta mostró que el 87 % de los Gobiernos de los países anfitriones informaron de que las coordinadoras y los coordinadores residentes habían aumentado su capacidad de servir como punto de entrada, mientras que entre el 13 % restante, el 6 % informó de que no se había producido ningún cambio, mientras que el 7 % dijo que era demasiado pronto para saberlo.

3. Recursos necesarios propuestos por objeto de gasto

Cuadro 4

Recursos financieros, por objeto de gasto y componente, con cargo al presupuesto ordinario y al fondo fiduciario para fines especiales

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Objeto de gasto</i>	<i>2023 Gastos (extrapresupuestarios)</i>	<i>2024 Estimación</i>		<i>2024 Estimación</i>
		<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Recursos extrapresupuestarios</i>	
	<i>(a)</i>	<i>(b)</i>	<i>(c)</i>	<i>(d) = (b) + (c)</i>
Puestos	146 580,5	99 291,8	58 685,4	157 977,2
Otros gastos de personal	9 954,4	2 267,3	1 104,9	3 372,2
Atenciones sociales	166,1	–	1 106,9	1 106,9
Consultores	6 107,8	–	22 933,5	22 933,5
Viajes del personal	7 220,7	9 237,1	3 055,2	12 292,3
Servicios por contrata	10 506,5	4 338,4	22 783,2	27 121,6
Gastos generales de funcionamiento	22 992,1	28 337,7	15 494,7	43 832,4
Suministros y materiales	732,8	1 458,5	11,5	1 470,0
Mobiliario y equipo	1 363,5	280,5	2 651,1	2 931,6
Total (deducidas las contribuciones del personal)	205 624,4	145 211,3	127 826,4	273 037,7

Recursos relacionados con puestos

29. En el párrafo 43 del presente documento y en los anexos I (organigrama y distribución de los puestos) y II (funciones de los puestos) del informe del Secretario General se facilita información sobre los recursos relacionados con puestos.

Cuadro 5

Recursos relacionados con puestos, por componente y categoría, con cargo al presupuesto ordinario y al fondo fiduciario para fines especiales para 2024

(Número de puestos)

Componente	Cuadro Orgánico y categorías superiores									SG y cuadros conexos		Personal nacional		Total
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Subtotal	CP	OC	PNCO	CL	
Sistema de coordinadores residentes														
A. Dirección y gestión ejecutivas	–	1	1	–	5	3	4	–	14	2	1	–	–	17
Presupuesto ordinario	–	1	1	–	5	3	4	–	14	2	1	–	–	17
Recursos extrapresupuestarios	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
B. Programa de trabajo														
1. Coordinación mundial	–	–	–	2	10	25	13	–	50	–	3	–	–	53
Presupuesto ordinario	–	–	–	2	10	25	13	–	50	–	3	–	–	53
Recursos extrapresupuestarios	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
2. Coordinación regional	–	–	5	1	8	13	6	–	33	–	–	–	8	41
Presupuesto ordinario	–	–	5	1	8	13	6	–	33	–	–	–	8	41
Recursos extrapresupuestarios	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
3. Coordinación nacional	–	3	40	75	91	129	2	–	340	–	–	413	396	1 149
Presupuesto ordinario	–	3	40	75	82	26	–	–	226	–	–	43	396	665
Recursos extrapresupuestarios	–	–	–	–	9	103	2	–	114	–	–	370	–	484
Subtotal, B	–	3	45	78	109	167	21	–	423	–	3	413	404	1 243
Presupuesto ordinario	–	3	45	78	100	64	19	–	309	–	3	43	404	759
Recursos extrapresupuestarios	–	–	–	–	9	103	2	–	114	–	–	370	–	484
C. Apoyo al programa	–	–	–	1	3	11	3	–	18	6	1	–	–	25
Presupuesto ordinario	–	–	–	1	3	11	3	–	18	6	1	–	–	25
Recursos extrapresupuestarios	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Estimación total para 2024, sección 36	–	4	46	79	117	181	28	–	455	8	5	413	404	1 285
Presupuesto ordinario	–	4	46	79	108	78	26	–	341	8	5	43	404	801
Recursos extrapresupuestarios	–	–	–	–	9	103	2	–	114	–	–	370	–	484

Abreviaciones: CL = contratación local, CP = categoría principal, OC = otras categorías, PNCO = personal nacional del Cuadro Orgánico, SG = Cuadro de Servicios Generales, SGA = Secretario General Adjunto y SSG = Subsecretario General.

30. Se propone convertir 801 puestos³ del sistema de coordinadores residentes en puestos sufragados con cargo al presupuesto ordinario por un importe de 99,3 millones de dólares:

a) Un total de 118 puestos de coordinadora o coordinador residente que desempeñan funciones de dirección estratégica y toma de decisiones;

b) Un total de 136 puestos en la Oficina de Coordinación del Desarrollo que desempeñan funciones de gestión y supervisión del sistema de coordinadores residentes: 17 puestos de dirección y gestión ejecutivas, 53 de coordinación mundial, 41 de coordinación regional y 25 de apoyo al programa;

c) Un total de 547 puestos en oficinas de coordinadores residentes en 5 regiones y en 148 ubicaciones que desempeñan funciones básicas de gestión y administración: 132 puestos diversos (82 puestos de Oficial Superior de Coordinación del Desarrollo, Jefe o Jefa de Oficina de Coordinador Residente y de Planificación Estratégica (P-5); 24 puestos de Oficial Superior de Coordinación del Desarrollo, Jefe o Jefa de Oficina de Coordinador Residente y de Planificación Estratégica (P-4); 26 puestos de Oficial de Coordinación del Desarrollo, Jefe o Jefa de Oficina de Coordinador Residente y de Planificación Estratégica (personal nacional del Cuadro Orgánico); 2 puestos de Oficial de Coordinación del Desarrollo, Especialista de Coordinación Regional (P-4); 264 puestos de Auxiliar Administrativo; 17 puestos de personal nacional del Cuadro Orgánico; y 132 puestos de Conductor (contratación local).

31. Como se indica en el cuadro 5, se proponen las siguientes conversiones por categoría: a) 341 conversiones en el Cuadro Orgánico y categorías superiores (4 Subsecretarios Generales, 46 D-2, 79 D-1, 108 P-5, 78 P-4 y 26 P-3); b) 13 conversiones en el Cuadro de Servicios Generales (8 en el Cuadro de Servicios Generales (categoría principal) y 5 en el Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)); y c) 447 conversiones de personal nacional (43 de personal nacional del Cuadro Orgánico y 404 de contratación local). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el sistema de coordinadores residentes contaba con 140 puestos de personal nacional del Cuadro Orgánico de categoría B y 12 puestos de personal nacional del Cuadro Orgánico de categoría A para puestos de categoría inicial. Se informó a la Comisión de que no existían puestos P-2 en el sistema de coordinadores residentes.

32. La Comisión Consultiva recuerda su observación sobre la falta de criterios claros para convertir puestos financiados con recursos extrapresupuestarios en puestos sufragados con cargo al presupuesto ordinario y su recomendación de que la Asamblea General solicitase al Secretario General que determinara esos criterios, que deberían incluir, entre otras cosas, el vínculo directo entre los puestos y las plazas y las actividades encomendadas, así como su necesidad a largo plazo, priorizando el nivel nacional, y demostrara al mismo tiempo las tendencias relativas a la escasez de recursos extrapresupuestarios (véase también A/78/7, párr. 41).

33. La Comisión Consultiva reitera su preocupación por el hecho de que en el perfil de la dotación de personal de la Secretaría se siga observando un número elevado de puestos de categoría D-1 y categorías superiores (véase *ibid.*, párr. 83). Se propone convertir los 129 puestos de categoría superior de Subsecretario General y Director (D-2 y D-1), 108 de categoría P-5 y 78 de categoría P-4, pero solo 43 puestos de personal nacional del Cuadro Orgánico, es decir, el 10 % de un total de 413 puestos de este tipo. La Comisión subraya la importancia de

³ La conversión propuesta incluiría todos los puestos de categoría D-1 y superiores que fueron objeto de examen y posteriormente aprobados por la Comisión Consultiva hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad con la resolución 35/217 de la Asamblea General.

aumentar significativamente el número de conversiones propuestas de puestos de personal nacional del Cuadro Orgánico y de crear más puestos de categoría inicial en las categorías P-2 y P-3 para potenciar el rejuvenecimiento en la Secretaría y disminuir el número de conversiones propuestas de puestos de nivel superior en el sistema de coordinadores residentes. A este respecto, la Comisión confía en que, cuando la Asamblea General examine el presente informe, reciba información sobre los cambios en la dotación de personal, incluida la repercusión en las tasas de vacantes, en relación con la propuesta del Secretario General (véase el párr. 43).

34. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que evalúe a mediano plazo la fuerza de trabajo del sistema de coordinadores residentes mediante una planificación estratégica de la fuerza de trabajo y de la sucesión, incluida la planificación de las jubilaciones, para mejorar el rejuvenecimiento y orientarse al fomento de las capacidades de los Estados Miembros, en particular de los más vulnerables. La Comisión recomienda asimismo que la Asamblea solicite al Secretario General que vele por el tratamiento equitativo de todos los candidatos, tanto internos como externos, en los procesos de contratación (véase también el párr. 48).

35. En respuesta a sus preguntas, se proporcionó a la Comisión Consultiva la siguiente información sobre todos los puestos de la Secretaría que se propone convertir de recursos extrapresupuestarios a recursos del presupuesto ordinario en los proyectos de presupuesto por programas para los ejercicios de 2020 a 2024:

Cuadro 6

Puestos que se propone convertir de financiación extrapresupuestaria a financiación con cargo al presupuesto ordinario, por sección del presupuesto, para el período 2020-2024

(Número de puestos)

<i>Sección del presupuesto</i>	2020	2021	2022	2023	2024	Total
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	–	–	–	4	1	15
3. Asuntos políticos (otros)	–	–	–	25	24	49
8. Asuntos jurídicos	60	–	–	–	–	60
14. Medio ambiente	–	–	–	–	–	38
15. Asentamientos humanos	–	–	–	7	–	7
16. Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal	–	–	–	–	–	1
24. Derechos humanos	–	–	–	–	33	33
26. Refugiados de Palestina	–	–	21	4	–	25
29A. Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión	–	–	–	–	1	1
Total	60	–	21	40	59	229

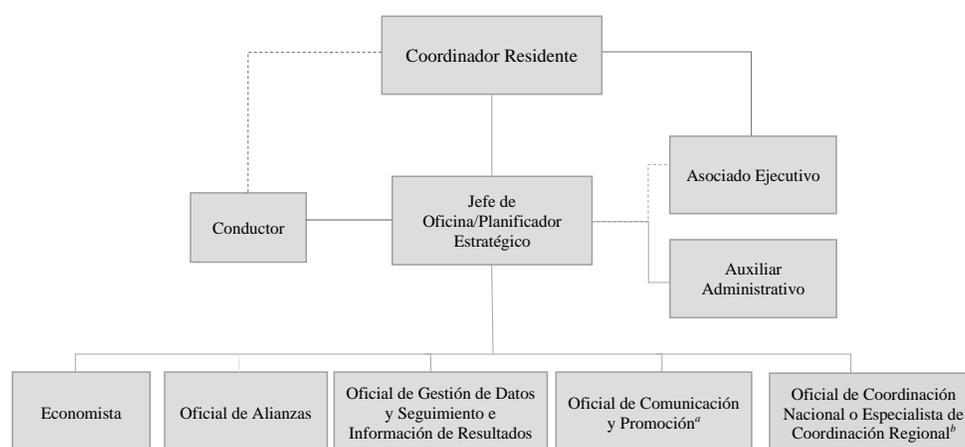
36. La Comisión Consultiva observa que las conversiones propuestas anteriormente en relación con nueve secciones del presupuesto, algunas aprobadas y otras decididas por la Asamblea General como nuevos puestos, se presentaron con justificaciones adicionales en las que se describían sus cometidos, funciones y parámetros de trabajo, apoyadas por información complementaria y, en muchos casos, explicadas con más detalle en respuesta a preguntas concretas formuladas por la Comisión (véase también [A/78/7](#), párr. VI.19). La Comisión considera que debería haberse incluido más información para justificar la propuesta de conversión de un total de 801 puestos

del sistema de coordinadores residentes, incluido un análisis de la carga de trabajo que demuestre que es necesario mantener un puesto. Por consiguiente, a falta de criterios claros, no ha sido posible analizar las necesidades permanentes con cargo al presupuesto ordinario de cada uno de los 801 puestos propuestos para su conversión.

Ubicación y uso compartido de los recursos de personal

37. En respuesta a sus preguntas, se facilitó a la Comisión Consultiva un organigrama genérico de una oficina de coordinador residente, en el que también se muestra la integración de las funciones de comunicación de los centros de información de las Naciones Unidas, como se muestra en la figura siguiente.

Organigrama genérico de la oficina del coordinador residente



Nota: Esta plantilla proporciona el organigrama genérico y las relaciones jerárquicas de las funciones básicas de cada oficina de coordinador residente. En las oficinas en las que la función de Economista esté ocupada por un miembro del personal de categoría superior a la del Jefe de Oficina, la relación jerárquica será con el Coordinador Residente. El Coordinador Residente puede determinar si el contexto específico del país hace necesario ajustar las relaciones jerárquicas.

^a En 44 centros de información de las Naciones Unidas, las funciones de comunicación se han integrado con las oficinas de los coordinadores residentes y los puestos correspondientes se reflejan en el presupuesto del Departamento de Comunicación Global.

^b En las oficinas multipaís, los Oficiales de Coordinación Nacional o Especialistas de Coordinación Regional responden al Jefe de Oficina.

38. La Comisión Consultiva observa en el organigrama presentado en el anexo II del informe del Secretario General que las plantillas de las cinco oficinas regionales (África, Estados Árabes, Europa y Asia Central, Asia y el Pacífico y América Latina y el Caribe) son casi idénticas y, en general, se ajustan al organigrama genérico mencionado.

39. Por lo que se refiere a los puestos situados en la Sede, en respuesta a sus preguntas, se proporcionó a la Comisión Consultiva información sobre los puestos existentes en la Sede desde la creación de la Oficina de Coordinación del Desarrollo (véase el cuadro 7).

Cuadro 7
Número de puestos en la Sede desde la creación de la Oficina de Coordinación del Desarrollo

<i>Categoría</i>	2019	2020	2021	2022	2023	2024 ^a
Subsecretario General	1	1	1	1	1	1
D-2	1	1	1	1	1	1
D-1	3	3	3	3	3	3
P-5	12	14	15	16	16	18
P-4	25	23	23	27	30	39
P-3	15	15	14	16	19	20
Cuadro de Servicios Generales (categoría principal)	2	5	6	8	8	8
Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)	8	5	5	5	5	5
Total	67	67	68	77	83	95

^a En 2024, 1 puesto P-3 y 8 puestos P-4 se destinarán fuera de la Sede, a emplazamientos regionales.

40. **La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en su resolución 72/279, decidió crear una función específica, independiente, imparcial, empoderada y centrada en el desarrollo sostenible para la coordinación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. La Comisión subraya la importancia de asegurar que la estructura y la plantilla de las oficinas de los coordinadores residentes estén orientadas al terreno y no sigan una estructura estándar, sino que se basen en las necesidades de apoyo regionales y nacionales. La Comisión considera que es necesario examinar la estructura, así como las necesidades presupuestarias conexas, de todas las oficinas de los coordinadores residentes con miras a garantizar una presencia eficaz orientada al terreno, con personal de todas las categorías, en las regiones y países donde más se necesita el apoyo de la función de coordinación, en particular los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.**

41. Con respecto al uso compartido de los recursos relacionados con puestos con los centros de información de las Naciones Unidas, la Comisión Consultiva recuerda que recientemente se ocupó de la cooperación del sistema de coordinadores residentes con los centros de información de las Naciones Unidas en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas (A/78/7, párrs. I.58 y I.59). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que el Secretario General, en su informe sobre el reposicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (A/72/684-E/2018/7), había afirmado, entre otras cosas, que, para aumentar la capacidad básica de las oficinas de los coordinadores residentes, debería crearse una estructura integrada de comunicaciones en cada país mediante la ubicación conjunta y la fusión de las oficinas en los países de los centros de información de las Naciones Unidas con las oficinas de los coordinadores residentes, a fin de aumentar su repercusión y, al mismo tiempo, lograr importantes economías. También se informó a la Comisión de que, desde enero de 2019, de los 50 centros de información de las Naciones Unidas existentes en países con un coordinador residente, 44 se habían integrado con las oficinas de los coordinadores residentes. Se informó además a la Comisión de que la jefatura de los centros de información

integrados tenía una doble línea jerárquica, a saber, con el coordinador o la coordinadora residente y con el Departamento de Comunicación Global. Se informó a la Comisión de que, en 2023, el Departamento y la Oficina de Coordinación del Desarrollo realizaron encuestas conjuntas para recabar información sobre los servicios operacionales, financieros y de recursos humanos, con el fin de apoyar el establecimiento o la formalización de los marcos administrativos existentes para reforzar la iniciativa de armonización en el futuro. Además, se estaba estudiando la posibilidad de ampliar la ubicación de los centros de información de las Naciones Unidas en los 44 lugares en los que trabajaban de manera integrada, y ya había 30 centros de información ubicados con oficinas de coordinadores residentes. La Comisión recuerda su recomendación, aprobada por la Asamblea General en su resolución 78/252, en el contexto del examen independiente del Departamento de Comunicación Global, de que los recursos existentes de los centros de información de las Naciones Unidas se calibrasen de una manera más estudiada, a fin de fomentar la colaboración con las misiones sobre el terreno, otras oficinas, el sistema de coordinadores residentes y las organizaciones regionales y subregionales, y de aumentar la difusión de información sobre las Naciones Unidas, de conformidad también con el párrafo 56 de la resolución 77/262 de la Asamblea (A/78/7, párr. VII.30).

42. La Comisión Consultiva confía en que en el próximo presupuesto por programas que se presente para el examen por la Asamblea General se facilite información sobre la ampliación de la ubicación de los centros de información de las Naciones Unidas con el sistema de coordinadores residentes. La Comisión subraya la necesidad de realizar los ahorros de costos que se aseguraban en el mencionado informe del Secretario General, incluso, por ejemplo, compartiendo recursos de personal con los centros de información de las Naciones Unidas, como conductores y personal administrativo (véase también A/78/7, párr. I.59).

Tasas de vacantes

43. El Secretario General señala que la suma original en concepto de contribuciones voluntarias de 154 millones de dólares se ajustó a 145,2 millones de dólares para tener en cuenta las tasas de vacantes aprobadas por la Asamblea General para los puestos sufragados con cargo al presupuesto ordinario para 2024, de conformidad con la resolución 78/252, en virtud de la cual se habían aplicado tasas de vacantes del 11,1 % para el personal del Cuadro Orgánico y del 9,1 % para el personal del Cuadro de Servicios Generales. Por consiguiente, el total de recursos necesarios se ajustó de 281,8 millones de dólares a 273,0 millones de dólares (A/78/753, párr. 37). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el concepto de tasa de vacantes no sería aplicable a los puestos financiados con recursos extrapresupuestarios. También se informó a la Comisión de que, de un total de 1.285 puestos en el sistema de coordinadores residentes, 1.099 estaban ocupados y 186 estaban vacantes: a) en el Cuadro Orgánico y categorías superiores, de 455 puestos, 81 estaban vacantes, incluidos 54 que se proponía convertir en puestos sufragados con cargo al presupuesto ordinario, y 374 estaban ocupados; y b) en el Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos, de 830 puestos, 105 estaban vacantes, incluidos 34 que se proponía convertir en puestos sufragados con cargo al presupuesto ordinario, y 725 estaban ocupados. **La Comisión Consultiva no está convencida de que un número tan importante de puestos financiados con recursos extrapresupuestarios, incluidos los puestos vacantes, que se propone convertir en puestos sufragados con cargo al presupuesto ordinario deban considerarse puestos que se mantienen, con las tasas estándar de vacantes del 11,1 % para el personal del Cuadro Orgánico y del 9,1 % para el personal del Cuadro de Servicios Generales. La Comisión opina que debería utilizarse una tasa de**

vacantes más elevada (véase la resolución 78/252 de la Asamblea General; véase también A/78/7, párr. VI.19). La Comisión considera que la decisión al respecto es competencia de la Asamblea.

Representación geográfica equitativa

44. El Secretario General señala en el párrafo 43 de su informe que la propuesta refleja un aumento de 341 puestos internacionales que estarían sujetos a una distribución geográfica equitativa en el marco del sistema de intervalos convenientes. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que solo los puestos sufragados con cargo al presupuesto ordinario del Cuadro Orgánico y categorías superiores se considerarían puestos sujetos a distribución geográfica y que, por lo tanto, la propuesta añadiría solo 341 puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores al número de puestos sujetos a distribución geográfica. Además, los 484 puestos que seguirían financiándose con recursos extrapresupuestarios no estarían sujetos a una distribución geográfica equitativa con arreglo al sistema de intervalos convenientes. También se informó a la Comisión de que 11 miembros del personal con puestos sujetos a distribución geográfica se jubilarían en los cinco años siguientes.

45. En respuesta a sus preguntas, se proporcionó a la Comisión Consultiva un resumen de la representación de los Estados Miembros, que se incluye en el cuadro 8.

Cuadro 8

Resumen del grado de representación de los Estados Miembros al 31 de enero de 2024, en comparación con la propuesta del Secretario General

<i>Grado de representación</i>	<i>Grado de representación en enero de 2024</i>	<i>En comparación con la propuesta actual</i>	<i>Diferencia</i>
No representados	18	17	(1)
Infrarrepresentados	29	30	1
Dentro de los intervalos convenientes	123	127	4
Excesivamente representados	23	19	(4)
Total	193	193	–

46. En respuesta a sus preguntas, se proporcionó a la Comisión Consultiva información sobre la composición del personal a partir de la categoría P-3 del sistema de coordinadores residentes, por grupo regional, que se presenta en el cuadro 9.

Cuadro 9

Composición del personal del sistema de coordinadores residentes, por grupo regional

<i>Grupo regional</i>	<i>Categoría</i>						<i>Total</i>
	<i>Subsecretario General</i>	<i>D-2</i>	<i>D-1</i>	<i>P-5</i>	<i>P-4</i>	<i>P-3</i>	
Grupo de los Estados de África	–	15	18	22	29	3	87
Estados de Asia y el Pacífico	–	5	6	13	27	4	55
Grupo de Europa Oriental	–	2	3	5	10	2	22
Grupo de América Latina y el Caribe	1	4	8	8	12	7	40

Grupo regional	Categoría						Total
	Subsecretario General	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	
Grupo de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados	3	14	36	49	63	4	169
Otros	–	–	–	1	–	–	1
Total	4	40	71	98	141	20	374

47. Se informó a la Comisión Consultiva de que, de los 374 funcionarios del sistema de coordinadores residentes de categoría P-3 y categorías superiores, 169 procedían de Estados de Europa Occidental y otros Estados, 87 de Estados de África, 55 de Estados de Asia y el Pacífico, 40 de Estados de América Latina y el Caribe y 22 de Estados de Europa Oriental, mientras que 1 estaba clasificado como “otros”.

48. **La Comisión Consultiva observa el desequilibrio de la representación geográfica del personal del sistema de coordinadores residentes y confía en que se intensifiquen los esfuerzos para lograr una representación geográfica equitativa de los Estados Miembros entre el personal, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas. La Comisión recuerda la recomendación que formuló en el contexto de su informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2024, aprobado por la Asamblea General en su resolución 78/252, de que la Asamblea solicitara al Secretario General que utilizara los nuevos puestos y las vacantes, incluso debidas a jubilaciones y con miras a la estrategia de rejuvenecimiento de la Secretaría, para ofrecer una oportunidad concreta de corregir ese desequilibrio (véanse también A/78/7, párr. 83, y párr. 33 del presente). La Comisión confía en que se proporcione información sobre los progresos realizados en la próxima solicitud presupuestaria.**

4. Recursos no relacionados con puestos

49. En el párrafo 44 del informe del Secretario General se proporciona información sobre los recursos no relacionados con puestos, con una suma propuesta de 45,9 millones de dólares para gastos no discrecionales para el funcionamiento de las oficinas y el sistema de coordinadores residentes, créditos no relacionados con puestos vinculados a la propuesta de convertir 801 puestos, y otros gastos. Las necesidades por objeto de gasto se resumen del siguiente modo:

a) Otros gastos de personal: un monto de 2,3 millones de dólares sufragaría el 50 % de los costos de 12 puestos con triple mandato, es decir, coordinadores residentes que son coordinadores humanitarios, así como Representantes Especiales Adjuntos del Secretario General, el Coordinador Especial Adjunto o el jefe de la entidad de liquidación que trabaja en diversas misiones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales. Estos puestos se financian mediante un arreglo de participación en la financiación de los gastos (50 %) con el sistema de coordinadores residentes, de conformidad con la resolución 59/296 de la Asamblea General. La Comisión Consultiva observa que, de acuerdo con la propuesta del Secretario General, los puestos con triple mandato se financiarían con cargo al presupuesto ordinario y a la escala de cuotas para el mantenimiento de la paz, al 50 % cada uno;

b) Viajes del personal: un monto de 9,2 millones de dólares sufragaría los viajes del personal de 132 oficinas de coordinadores residentes para visitas sobre el terreno y a proyectos a nivel nacional, y a nivel internacional para la participación de

partes interesadas y alianzas e intercambios regionales y mundiales, incluidos debates temáticos. La estimación se basa en un costo medio de 70.000 dólares por oficina de coordinador residente. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que las oficinas de los coordinadores residentes realizaban una media de cinco visitas subnacionales o provinciales mediante viajes internos. Dado que muchos de los destinos nacionales para los que se realizan viajes del sistema de coordinadores residentes no tienen establecidos costos estándar de viaje, los viajes internos se estiman en una media de 41.400 dólares por oficina. Además, se calcula que cada oficina de coordinador residente realizará una media de cuatro viajes internacionales al año, y se ha presupuestado un importe de 28.600 dólares por oficina para sufragar dichos viajes, a saber, un viaje a Nueva York del coordinador residente para asistir a diversas reuniones y tres viajes regionales del coordinador residente y un miembro del personal para asistir a reuniones regionales. También se informó a la Comisión de que, además de los viajes previstos para la financiación propuesta con cargo al presupuesto ordinario, también se utilizarían recursos extrapresupuestarios para financiar los viajes oficiales del personal de las oficinas de los coordinadores residentes y de la Oficina de Coordinación del Desarrollo. **La Comisión Consultiva confía en que las hipótesis presupuestarias para los viajes del personal se basen en las necesidades reales y en que se realicen nuevos esfuerzos para sacar el máximo partido de las reuniones virtuales, plataformas en línea y herramientas de formación a distancia;**

c) Servicios por contrata: un monto de 4,3 millones de dólares sufragaría los servicios de procesamiento de datos y los gastos de telefonía fija y móvil de los 801 puestos reconvertidos (1,6 millones de dólares), y créditos para interpretación y traducción (2,7 millones de dólares) de material multilingüe destinado a reforzar el apoyo a la labor de las oficinas de los coordinadores residentes y permitir una comunicación y una programación eficaces a nivel nacional. El monto de 2,7 millones de dólares se basa en un costo medio de 20.700 dólares por oficina de coordinador residente. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que una suma restante en concepto de servicios por contrata por valor de 9,3 millones de dólares se financiaría con cargo a recursos extrapresupuestarios para la contratación de expertos técnicos en los países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo para que participen en foros internacionales como el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados, el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024 y las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) en el marco del componente de coordinación por países, así como para la capacitación y el aprendizaje del personal;

d) Gastos generales de funcionamiento: un monto de 28,3 millones de dólares cubriría principalmente gastos no discrecionales para apoyar las operaciones de oficinas de coordinadores residentes en 151 emplazamientos. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que las estimaciones totales en la partida de gastos generales de funcionamiento ascendían a 43,8 millones de dólares e incluían 15,5 millones de dólares en la partida de recursos extrapresupuestarios para gastos discrecionales en concepto de servicios de apoyo de entidades de la Secretaría en el marco del componente de apoyo a los programas, automatización y reforma de oficinas y adquisición o alquiler de vehículos armados/pesados en situaciones de conflicto debido al nuevo contexto en el marco del componente de coordinación por países. El monto de 28,3 millones de dólares sufragaría principalmente las siguientes necesidades:

i) Un importe de 11,0 millones de dólares para el alquiler y mantenimiento de los diversos locales del sistema de coordinadores residentes. Un importe de 1,5 millones de dólares sufragaría los gastos de alquiler y mantenimiento de los puestos en Nueva York y se propone con cargo a la sección 29B (“Departamento de Apoyo Operacional”);

ii) Un importe de 9,9 millones de dólares para la prestación de diversos servicios por parte de proveedores de servicios, incluidos los servicios dependientes de la ubicación que son necesarios para garantizar el funcionamiento del sistema de coordinadores residentes;

iii) Un importe de 4,3 millones de dólares para cubrir el costo de los servicios públicos de los locales del sistema de coordinadores residentes y vehículos en todos los lugares de destino sobre el terreno;

iv) Un importe de 1,3 millones de dólares para el alquiler de vehículos en los lugares de destino sobre el terreno del sistema de coordinadores residentes;

v) Un importe de 1,8 millones de dólares para cubrir el costo de las plataformas web del sistema de coordinadores residentes con fines de planificación, supervisión y coordinación conjuntas de los equipos de las Naciones Unidas en los países;

e) Suministros y materiales: un monto de 1,5 millones de dólares sufragaría principalmente los gastos de papel y suministros de oficina de los 801 puestos del sistema de coordinadores residentes, así como otros suministros y materiales de apoyo a las oficinas de los coordinadores residentes. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que las necesidades comprendían: i) 394.100 dólares en concepto de papel y suministros de oficina para los 801 puestos que se proponía convertir, sobre la base de los costos estándar específicos de cada lugar utilizados para los puestos sufragados con cargo al presupuesto ordinario, a saber, 200 dólares por persona en la Sede y 500 dólares por persona para las oficinas de los coordinadores residentes en las regiones pertinentes; y ii) 1,1 millones de dólares, con una media de 8.100 dólares por oficina de coordinador residente, para gastos de impresión de material de promoción a nivel nacional. **La Comisión Consultiva recuerda su observación de que confiaba en que el Secretario General siguiera supervisando y revisando los costos estándar de los suministros, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes de la Organización, los patrones de gastos, los esfuerzos de normalización y la eficiencia de las adquisiciones (véase A/78/7, párr. 70);**

f) Mobiliario y equipo: un monto de 0,3 millones de dólares sufragaría la sustitución de equipo de ofimática (computadoras portátiles) para los 801 puestos convertidos en el marco del sistema de coordinadores residentes. **La Comisión Consultiva confía en que se proporcione a la Asamblea General información sobre la asignación prevista de computadoras portátiles para los 801 puestos, incluidas sus funciones conexas, cuando esta examine el presente informe.**

50. En cuanto a la aplicación, se informó a la Comisión Consultiva de que los recursos no estaban centralizados, sino que se asignaban directamente a cada oficina. Aunque el presupuesto indicado se calcula con un costo medio por oficina, las sumas aprobadas y posteriormente asignadas se adaptan a la necesidad, el contexto y los requisitos específicos de cada oficina. Este enfoque permite una gestión financiera más ágil y flexible, gracias a la cual cada oficina recibe financiación en función de sus demandas operacionales únicas y de las variaciones específicas de los costos, como el tamaño geográfico del país, la situación de la seguridad y las infraestructuras de transporte. **La Comisión Consultiva confía en que se proporcionen a la Asamblea General, cuando esta examine el presente informe, los gastos más**

recientes no relacionados con puestos. Además, la Comisión subraya la necesidad de encontrar eficiencias para que las hipótesis de planificación de las necesidades no relacionadas con puestos sean realistas y reflejen las necesidades reales de cada oficina del sistema de coordinadores residentes, sobre la base de los patrones de gasto desde la creación del nuevo sistema de coordinadores residentes en 2019, en lugar de necesidades de recursos estandarizadas.

III. Propuesta de revisión de la estructura actual del presupuesto ordinario

51. La sección IV del informe del Secretario General proporciona información sobre la propuesta de revisión de la estructura actual del presupuesto ordinario, que se especifica a continuación:

a) Crear en el presupuesto ordinario una nueva parte, XIV (“Coordinación del desarrollo”), y una nueva sección 36 (“Sistema de coordinadoras y coordinadores residentes”);

b) Modificar en el presupuesto la numeración de la actual parte XIV (“Contribuciones del personal”) y de la actual sección 36 (“Contribuciones del personal”), que pasarían a ser la parte XV y la sección 37, respectivamente, del presupuesto.

52. Se indica que al incorporar una parte XIV y una sección 36 nuevas al presupuesto se distinguiría la función de coordinación del sistema de coordinadores residentes de otras actividades, como las partes del presupuesto “Cooperación internacional para el desarrollo” y “Cooperación regional para el desarrollo”, la sección del programa ordinario de cooperación técnica y la Cuenta para el Desarrollo. La nueva sección del presupuesto incluiría información relacionada y no relacionada con puestos sobre la propuesta de recursos necesarios, así como información sobre los recursos extrapresupuestarios procedentes de los arreglos de participación en la financiación de los gastos y el cargo del 1 %, y la parte que corresponde a la Secretaría en virtud del arreglo de participación en la financiación de los gastos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (13,4 millones de dólares) que se incluye en la sección 1 (“Determinación de políticas, dirección y coordinación generales”). Además, el Secretario General presentaría al Consejo Económico y Social una propuesta para establecer un nuevo programa para la nueva sección 36 del presupuesto, de conformidad con el párrafo 6.2 del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación, y con sujeción a la decisión de la Asamblea General sobre la presente propuesta.

53. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, si la Asamblea General aprobaba la propuesta del Secretario General, el presupuesto aprobado para el sistema de coordinadores residentes para 2024, por valor de 13,4 millones de dólares, se redistribuiría de la sección 1 a la nueva sección 36 del presupuesto, que se crearía para 2024.

54. En respuesta a sus preguntas, se facilitaron a la Comisión Consultiva los siguientes ejemplos de casos en los que el Secretario General había propuesto, y la Asamblea General había aprobado, un cambio en la estructura del presupuesto:

a) El Secretario General propuso, en su informe titulado “Estimaciones revisadas correspondientes a las secciones 3, 4, 5, 13, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 29D, 29E, 29F, 29G, 31, 33, 34 y 36 y a las secciones 1 y 2 de ingresos del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005” (A/59/365/Add.1), una nueva Dirección de

Seguridad (secc. 36). La Asamblea General decidió, en la sección XI de su resolución 59/276, establecer un Departamento de Seguridad, y las necesidades de recursos conexas se reflejaron en la nueva sección 36 (“Seguridad”) del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005;

b) El Secretario General propuso, en su informe titulado “Cambiar el paradigma de la gestión en las Naciones Unidas: implementar una nueva estructura de gestión para aumentar la eficacia y fortalecer la rendición de cuentas” (A/72/492/Add.2), la reorganización del Departamento de Gestión y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno en el Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión y el Departamento de Apoyo Operacional, respectivamente, y solicitó a la Asamblea General que aprobara las nuevas subsecciones 29A a 29D propuestas en la sección 29 (“Servicios de gestión y de apoyo”) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. La Asamblea, en su resolución 72/266B, aprobó la propuesta.

55. La Comisión Consultiva reconoce que la propuesta del Secretario General de agregar una parte y una sección nuevas al presupuesto distinguiría el sistema de coordinadores residentes de las actividades conexas. La Comisión señala que esto también podría traducirse en una mayor transparencia respecto de las necesidades de recursos relacionados y no relacionados con puestos del sistema de coordinadores residentes, así como en una mayor visibilidad de la organización ante las partes interesadas. Sin perjuicio de la decisión de la Asamblea General sobre la presente propuesta, la Comisión insiste, no obstante, en la necesidad de presentar sistemáticamente información complementaria detallada de los recursos de las tres vías de financiación del sistema de coordinadores residentes, que incluya cuadros comparativos y justificaciones de todos los recursos y parámetros de costos conexas.

IV. Gobernanza, supervisión y rendición de cuentas

56. La Comisión Consultiva recuerda sus observaciones relacionadas con la supervisión del sistema de coordinadores residentes en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2024 (A/78/7, párrs. I.63 a I.65).

57. La Comisión Consultiva también recuerda la falta de un mecanismo de presentación de información coherente y consolidado y de directrices y supervisión adecuadas del uso de las subvenciones, y que reiteró su recomendación de que la Asamblea General solicite al Secretario General que incluya una lista exhaustiva, junto con un análisis y un desglose detallados, de la categoría de subvenciones y contribuciones en las futuras propuestas presupuestarias, con los requisitos indicativos para las propuestas que se examinen y aprueben en una fase posterior. En ese contexto, la Comisión recuerda también su recomendación de que la Asamblea solicite al Secretario General que, en los futuros proyectos de presupuesto por programas, proporcione información detallada sobre las iniciativas de todo el sistema relativas a asuntos administrativos y de presupuesto que tengan por objeto consolidar las ganancias en eficiencia y mejorar la coordinación, incluidos los arreglos de recuperación de costos y de participación en la financiación de los gastos (A/78/7, párrs. 75 y 99; véase también la resolución 78/252). **La Comisión Consultiva aguarda con interés que se incluya la información mencionada en la próxima solicitud presupuestaria.**

Gobernanza y supervisión intergubernamentales

58. En respuesta a sus preguntas, se proporcionó a la Comisión Consultiva información sobre las recomendaciones conexas de la Comisión relativas al sistema de coordinadores residentes, la Cuenta para el Desarrollo, el programa ordinario de cooperación técnica y el Departamento de Comunicación Global, y las decisiones posteriores de la Asamblea General. La Comisión recuerda su recomendación de que, en todas las solicitudes presupuestarias futuras, el Secretario General incluya sistemáticamente resúmenes de las medidas de seguimiento adoptadas para aplicar todas las resoluciones de la Asamblea y las recomendaciones aprobadas de la Comisión, sin distinción, incluidas indicaciones y explicaciones cuando no se hayan adoptado medidas (A/78/7, párr. 14). La Comisión Consultiva aguarda con interés que se incluya la información mencionada en la próxima solicitud presupuestaria.

Supervisión del sistema de las Naciones Unidas

59. En respuesta a sus preguntas, la Comisión Consultiva recibió información sobre estudios, análisis y evaluaciones de la labor del sistema de coordinadores residentes realizados por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. La Comisión recuerda que la Junta de Auditores, en su examen de la reforma del pilar del desarrollo, recomendó que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) elaborara una estrategia sobre su función integradora, con el fin de reposicionarse con respecto al sistema de coordinadores residentes y el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en lo que respecta a la agenda de desarrollo, y que se asegurase de vincularla mejor con otras prioridades de las Naciones Unidas en ámbitos como las operaciones de mantenimiento de la paz y los asuntos humanitarios. A ese respecto, la Comisión recordó que la Asamblea General, en el párrafo 32 de su resolución 72/279, solicitó al Secretario General que se asegurase de que la transición hacia el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo fuese eficaz y eficiente, en particular la revitalización del sistema de coordinadores residentes, entre otras cosas, prestando la debida atención a la capacidad de respuesta del PNUD, que era la plataforma de apoyo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y desempeñaba una función integradora de la asistencia prestada a los países en sus esfuerzos por implementar la Agenda 2030. La Comisión recuerda que consideró que la función integradora del PNUD era una cuestión de políticas que debían examinar la Asamblea y el Consejo Económico y Social (A/78/578, párrs. 90 y 91). **La Comisión Consultiva confía en que las conclusiones presentadas en diversos informes de supervisión de las Naciones Unidas orienten las decisiones operacionales del sistema de coordinadores residentes, incluso en lo que respecta a las ganancias en eficiencia y a la insistencia en una operación sobre el terreno, como se ha descrito anteriormente.**

Delegación de autoridad y rendición de cuentas

60. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, por delegación del Secretario General, el Subsecretario General de Coordinación del Desarrollo era responsable de la gestión y la supervisión del sistema de coordinadores residentes, incluidos los recursos extrapresupuestarios recibidos de las tres vías de financiación. Se informó a la Comisión de que las autoridades delegadas a las jefaturas de las entidades eran independientes de la fuente de financiación de sus cargos y de que la presente propuesta no crearía normas diferentes en materia de rendición de cuentas y transparencia. **La Comisión Consultiva confía en que en el próximo presupuesto por programas se incluya información detallada sobre el marco de delegación de autoridad en el contexto del sistema de coordinadores residentes, junto con información sobre el desempeño del personal superior y de todo el sistema de coordinadores residentes.**

V. Conclusión

61. Las medidas que el Secretario General propone que adopte la Asamblea General figuran en el párrafo 65 del informe del Secretario General ([A/78/753](#)).

62. Sin perjuicio de las observaciones y recomendaciones formuladas, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General examine la propuesta del Secretario General sobre el sistema de coordinadores residentes. La Comisión considera que las cuestiones relativas a la propuesta del Secretario General son competencia de la Asamblea y, por tanto, corresponde a esta decidir al respecto.
